



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL TRÒPICO

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, con domicilio legal en la Av. La Ribera N° 165, distrito Huanchaco, provincia Trujillo, departamento La Libertad, con RUC N° 20167736468, debidamente representada por su alcalde, **LIC. EFRAÍN EDWIN BUENO ALVA** identificado con DNI N° 42749069, a quien en lo sucesivo se denominará la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** y; de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL TRÒPICO** con domicilio legal en Calle Los Pinos N° 144, centro poblado El Trópico, distrito Huanchaco, provincia Trujillo, departamento La Libertad, con RUC N° 20222124353, debidamente representada por su alcalde, **Sr. JOSÈ FERNANDO MARQUINA CASTRO** identificado con DNI N° 40477316, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, bajo los términos estipulados en las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. La **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** es el órgano de gobierno local que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio económico y sostenido del distrito de Huanchaco, velando por la mejora de calidad de vida de la población.

Dentro de sus competencias tenemos:

- Celebrar alianzas estratégicas que conduzcan al logro de sus objetivos.
- Organizar su espacio físico y uso del suelo.
- Proveer los servicios de saneamiento, salubridad y salud.
- Establecer coordinaciones con la Municipalidad Provincial y las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, para promover el desarrollo económico local, entre otros.
- Recaudar, administrar y fiscalizar los tributos municipales creados en favor de los Gobiernos Locales mediante las leyes pertinentes.
- Celebrar Convenios de Cooperación Nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

- 1.2. La **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** es una entidad creada por Resolución N.º **033-90-CPT.** de fecha 26 de Febrero de 1990, dictada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, y adecuada a las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través de la **Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPT**, «*Ordenanza de Adecuación a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de la Municipalidad del Centro Poblado de EL TRÒPICO, jurisdicción distrito de Huanchaco*» (**en adelante OM 004-2009**) modificada por la **Ordenanza**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Municipal N° 008-2013-MPT, «Ordenanza Municipal que Modifica la Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPT, Dispone la Conclusión de la Adecuación a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de la Municipalidad del Centro Poblado de El Trópico y Precisa sus Competencias, Funciones y Atribuciones Delegadas» (**en adelante OM 008-2013**), ambas dictadas por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO en mérito de las cuales, goza de atribuciones delegadas de carácter económico, administrativo y político para la prestación de determinados servicios públicos locales en la delimitación geográfica del centro poblado El Trópico, distrito Huanchaco, provincia Trujillo, departamento La Libertad; siendo que, el artículo 128°, de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31079 establece que, la Ordenanza de su creación precisa: “Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias” y el artículo 133° del mismo marco normativo, señala que, son recursos de la Municipalidad del Centro Poblado “Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante”.

- 1.3. Con las autorizaciones otorgadas a los representantes legales, las partes señalan expresamente su voluntad de adherirse a las estipulaciones del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1. Son rentas de la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** los tributos creados por ley a su favor, conforme lo establece el numeral 1, del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el inciso a), del artículo 3° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- 2.2. La **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** es titular de la recaudación y fiscalización del impuesto predial, el impuesto de alcabala y el impuesto de espectáculos públicos no deportivos; en tal sentido la entidad distrital es sujeto activo de la relación jurídica tributaria que se establezca con los contribuyentes, por lo tanto, es la acreedora de la deuda, es decir, la titular del derecho de crédito que podrá y deberá ser ejercido frente al deudor tributario con relación a los impuestos precitados.
- 2.3. La **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO**, en su condición de entidad delegante con relación a la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, tiene atribución de hacer entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de centro poblado, tal como lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079.
- 2.4. El artículo 5° de la OM 004-2009, modificado por la OM 008-2013, establece que son recursos de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** las transferencias económicas mensuales que la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO deben efectuar en proporción a la población del centro poblado y sobre un porcentaje de las transferencias que el gobierno nacional realiza conforme a ley.



2.5.

La relación jurídica interadministrativa es un mecanismo de colaboración que las partes adoptan para coadyuvar al sostenimiento de la prestación de los servicios públicos locales delegados a la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, dentro del marco de lo prescrito por el numeral 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



2.6.

En el marco del contexto administrativo que se reseña en la Cláusula Tercera del presente documento, las partes, considerando la preeminencia del interés general y el bienestar del vecindario del centro poblado El Trópico del distrito de Huanchaco dejan expresamente establecido que se deben adoptar todas las acciones administrativas, económicas y políticas dentro del marco legal, que permitan garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos locales delegados a cargo de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. En mérito a lo dispuesto por la OM 044-2009, modificada por la OM 008-2013, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** presta servicios públicos locales delegados, tales como: *Reconocimiento y promoción del desarrollo de los asentamientos humanos; autorizaciones, certificaciones, licencias y fiscalización de construcciones, remodelaciones y demoliciones de inmuebles, así como de avisos publicitarios y propaganda política, así como para el uso de espacios públicos, apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales, tendido de cables de cualquier naturaleza; otorgar constancias de posesión y certificaciones domiciliarias; prestar el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de residuos, rellenos sanitarios autorizados y el aprovechamiento industrial de desperdicios; fiscalización de salubridad en establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, cementerios, piscinas y demás lugares públicos; realizar campañas sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis; fiscalización del servicio público en vehículos menores; otorgar licencias de circulación de vehículos menores; efectuar operativos de tránsito y transporte del servicio público en vehículos menores; fiscalización en el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas; control de pesos y medidas en centros de abastos; prestar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes; organizar un servicio de vigilancia municipal; entre otros.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 3.2. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO ha dictado la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPT, «Ordenanza Municipal que Modifica el Literal d) del Numeral 2 del Artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPT» (sic), que modifica la OM 004-2009 en los siguientes términos: [modificar el] «literal d), inciso 2 del artículo 7 de la OM 008-2013» (sic), con el siguiente texto: «(...) d) Administrar y/o cobrar directamente a la población de la Municipalidad del Centro Poblado el Trópico, el valor del costo económico de los servicios públicos encargados y constituidos por arbitrios, tasas o derechos municipales».
- 3.3. La precitada ordenanza provincial retira la delegación de recaudación otorgada a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO desde su creación, consistente en el cobro por concepto de impuesto predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos.
- 3.4. El indicado recorte de recaudación delegada que se indica en el párrafo precedente genera una considerable afectación a la continuidad de la prestación de los servicios públicos locales delegados, sobre todo, del servicio de limpieza pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Establecer una relación jurídica interadministrativa de colaboración a favor de la MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO por parte de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO a efectos de que ésta realice en el centro poblado El Trópico - Huanchaco de manera conjunta la gestión administrativa de recaudación y fiscalización del impuesto predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos, sin que esto signifique que existe una delegación de facultades.
- 4.2. Establecer como transferencia de la MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO los recursos dinerarios en función de lo recaudado por su colaboración en la gestión administrativa de recaudación del impuesto predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos.

CLÁUSULA QUINTA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Constituye finalidad del convenio la siguiente:

- 5.1. Lograr que la MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO cuente con la colaboración administrativa de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO para que realice su captación de ingresos de fondos por los conceptos tributarios del impuesto predial, de alcabala y de espectáculos públicos no deportivos en el centro poblado El Trópico, sin generar mayor carga administrativa y gasto a la administración distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



- 5.2. Garantizar con la transferencia dineraria que en este acto se pacta a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, que los recursos recaudados permitan coadyuvar a la continuidad de la prestación de los servicios públicos locales delegados por la OM 004-2009, modificada por la OM 008-2013.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 6.1. Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO**:

- a. Prestar a requerimiento de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, apoyo técnico a través de sus órganos y unidades especializadas en materia tributaria sobre la implementación de la gestión de recaudación y fiscalización tributaria de los impuestos predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos en el centro poblado El Trópico que es objeto del presente convenio.
- b. Efectuar permanentemente una campaña de difusión, socialización y sensibilización en los contribuyentes del centro poblado El Trópico para que las acciones de recaudación y fiscalización de los impuestos predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos se procedan a realizar en la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** y/o en la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO**.
- c. Respetar y coadyuvar a su cumplimiento los actos de administración y administrativos que dicte la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** en la gestión de recaudación y fiscalización de los impuestos predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos hacia los contribuyentes del centro poblado El Trópico, siempre que se enmarquen en las normas del presente convenio, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal.
- d. Emitir oportunamente los actos legislativos que sean necesarios para fortalecer y materializar la ejecución del presente convenio.
- e. Supervisar los actos de colaboración realizados por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** en las actuaciones de recaudación y fiscalización del impuesto predial, de alcabala y sobre los espectáculos públicos no deportivos en el centro poblado El Trópico.
- f. Coordinar con anticipación razonable la realización de la supervisión que se indica en el literal precedente.
- g. Realizar, en razón de los actos previos efectuados por la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, los procedimientos coactivos para la ejecución forzosa de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



obligaciones tributarias no honradas en la forma y plazo de ley por los contribuyentes.

- h. Disponer a los órganos de línea y/o unidades orgánicas, competentes en materia tributaria de la corporación distrital, no interferir ni duplicar funciones en la ejecución del presente convenio.
- i. Asumir el costo del 100% del módulo informático de cobranza a ser instalado en la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, el cual contendrá la información tributaria pertinente; con algunas restricciones de acuerdo al Artículo 85°, del T.U.O. del Código Tributario, con la finalidad de garantizar la reserva de la información.
- j. Llevar el control de los ingresos del impuesto predial, alcabala y los espectáculos públicos no deportivos que efectúe la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, a través de sus unidades orgánicas correspondientes.
- k. No destinar para fines ajenos los recursos que se generen del presente Convenio, efectuando la transferencia exclusiva para la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, el porcentaje acordado según ítems siguientes.
- l. La transferencia del porcentaje de los ingresos recaudados será con periodicidad mensual.
- m. Transferir a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, el 50% de la recaudación del impuesto predial, alcabala y sobre los espectáculos públicos no deportivos recaudados del centro poblado El Trópico, para coadyuvar a la continuación de la prestación de los servicios públicos locales delegados.
- n. Transferir a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, el 50 % de los recursos recaudados por las obligaciones tributarias objeto del presente convenio que han sido cobradas bajo procedimientos coactivos del centro poblado El Trópico, deduciéndose los gastos de cobranza efectuados.
- o. Realizar la transferencia de recursos dinerarios a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores al cierre de cada mes

6.2. Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO:

- a. Presentar el Informe de rendición de cuentas dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, respecto a la transferencia dinerarias realizada por la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** según lo establecido en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



presente convenio. De no cumplir con la rendición no podrá realizarse la siguiente transferencia dineraria a favor del **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**.

- b. Prestar el apoyo y colaboración a la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** en la gestión administrativa de recaudación y fiscalización de los impuestos predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos dentro del centro poblado El Trópico.
- c. Elaborar y mantener actualizada una base de datos de los contribuyentes del centro poblado El Trópico, en el módulo informático de cobranza instalado por la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO**; asumiendo el costo total de su mantenimiento.
- d. Facilitar y apoyar en las supervisiones que realice la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** sobre las actuaciones de colaboración en la gestión administrativo objeto del presente convenio.
- e. Emitir anualmente un reporte documentado a la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** sobre la gestión administrativa objeto del presente convenio.
- f. Realizar los actos previos de acuerdo a ley, sobre la determinación de contribuyentes morosos y omisos al pago, individualizando cada obligación tributaria que amerita ejecución forzosa a través del procedimiento coactivo conforme a ley por parte de la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO**.
- g. Presentar a la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** propuestas de beneficios tributarios en el marco de la ejecución del presente convenio.
- h. Tener a su cargo la infraestructura administrativa y los recursos humanos necesarios para la ejecución del presente convenio.
- i. Emitir y distribuir a los contribuyentes del centro poblado El Trópico, los formatos de declaraciones juradas, recibos y demás documentos relacionados a los tributos que administra la entidad distrital para su recaudación, debiendo consignarse los acuerdos de concejos de ambas partes que autorizan la celebración y ejecución del presente convenio.
- j. Efectuar campañas de concientización y educación tributaria para promover la cancelación de los tributos objeto del presente convenio, pudiendo requerir a la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** apoyo de difusión y logístico.
- k. Los recursos que recibe en transferencia la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, por motivo del presente Convenio, serán destinados al cumplimiento de la prestación de los servicios a su población y a sus fines propios.



CLÁUSULA SÉPTIMA: REGLAS ESPECIALES DE LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

- 7.1. La transferencia dineraria que en este acto se acuerda está sujeta a rendición de cuentas conforme a lo estipulado en el presente convenio, la misma que debe coincidir con el registro contable independiente que se debe implementar.
- 7.2. La **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** dispone la transferencia de recursos económicos de acuerdo al presente convenio al amparo del inciso 4 del artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079, tales fondos deben ser afectados para la prestación de los servicios públicos locales delegados por la OM 004-2009, modificada por la OM 008-2013.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para efectos de la ejecución del presente Convenio **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

- a. Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO**:
- El Secretario General
- b. Por parte de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**:
- León Concepción José Luis, Jefe del Área de Rentas.
D.N.I N° 44869070 - Cel 44869070

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio que en este acto se celebra es de 3 (tres) años, dicho plazo se computa a partir del día siguiente de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1. Toda modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, deberá ser realizada previo acuerdo entre las partes, la cual deberá constar por escrito y se suscribe una Adenda, bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.
- 9.2. El presente Convenio podrá ser resuelto y quedar concluido antes de su vencimiento; en los siguientes supuestos:
- a. Por acuerdo entre las partes, el cuál deberá ser expresado por escrito y se sujetará a lo establecido en el objeto de la presente.





- b. Por caso Fortuito o Fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c. Por incumplimiento injustificado, de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes. Si una de las partes incumple su prestación perjudicando a la otra, ésta le efectuará un emplazamiento por escrito, confiriéndole un plazo de quince (15) días hábiles para que satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolución del convenio; en caso de mantener su incumplimiento, verificado el vencimiento del plazo conferido, el convenio se resuelve de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todo tipo de comunicación oficial y eficaz relacionada con la ejecución del presente convenio, las misivas deben ser dirigidas a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente documento.

Las partes se obligan a que todo tipo de dificultad o controversia que surja por la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio debe ser solucionada agotando todos los mecanismos de solución de conflictos y negociaciones directas, procurando sobreponer la existencia y continuidad del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

En caso no se logre la solución del conflicto en forma directa por las partes, éstas se someten a la competencia de los magistrados de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA

Para lo no previsto en el presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a lo establecido en las normas del Código Civil y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, a los 14 días del mes de agosto, del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL TRÓPICO
José f. Marquina Castro
ALCALDE